REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 553 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 8/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRADA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS EN ESQUEMA DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA BASE DE DATOS ORACLE EN SITIO PRIMARIO Y SECUNDARIO", ID N° 382845.----

Asunción, 12 de octubre de 2020

VISTO: *La Nota NDTIC N° 650/2020 de fecha 6 de julio de 2020, por la cual la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación remite las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y los precios referenciales; y el Memorándum de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación por el cual requiere la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicita autorización para el inicio del llamado para la Licitación Pública Nacional SBE Nº 8/2020 para la "Adquisición de Solución Integrada de Equipos Informáticos y Licencias en Esquema de Alta Disponibilidad para Base de Datos Oracle en Sitio Primario y Secundario", ID N° 382845, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó la adquisición de una infraestructura de hardware y de software para las distintas bases de datos con que cuenta la Institución, a fin de optimizar los niveles de disponibilidad de nuestras plataformas tecnológicas, con una actualización de alta resiliencia, funcionalidades avanzadas y un soporte técnico de primer nivel.----------*

Que la dependencia solicitante, justificó el pedido mencionando que la Institución posee varias bases de datos para el cumplimiento de la misión institucional, entre ellas, el Registro Cívico Permanente (RCP), Sistema de Base de Datos de Resultados Oficiales, Base de Datos de Publicación de Resultados Preliminares, Procesamiento TREP (Transmisión de Resultados Electorales Preliminares), y que en el marco de las mejoras operacionales y actualizaciones con miras a los próximos desafíos institucionales, a los efectos del cumplimiento cabal de las nuevas reglamentaciones en materia electoral, teniendo en cuenta el gran volumen de información procesada, que requiere de una administración de base de datos para dar respuestas rápidas y eficientes ante eventuales contingencias con el fin de seguir brindando seguridad a la ciudadanía.-

Que asimismo, resaltó que los sistemas que cuentan con base de datos Oracle serán migrados a los nuevos equipos a ser adquiridos, por lo que la infraestructura actualmente utilizada será redistribuida a otros

Abg. Luis F. Cabrera B.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

servicios como lo son el SINAFIP (Sistema Nacional de Financiamiento Político), ONAFIP (Observatorio Nacional de Financiamiento Político) y SIC (Sistema de Inscripción de Candidaturas), también incluidos en los nuevos procesos electorales en el marco de la Ley N° 6501/2020 que modifica la ley de Financiamiento Político, implicando un ahorro sustancial a la Institución.----------

Que el presente proceso de contratación, se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, con el ID Nº 382845.----------

Que el Art. 33º del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".-----

Que los precios referenciales para el inicio del procedimiento fueron confeccionados por la dependencia solicitante de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020.----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 15 de setiembre de 2020, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente en relación a los procedimientos llevados a cabo en la preparación de la convocatoria de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".-------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 553/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 8/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRADA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS EN ESQUEMA DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA BASE DE DATOS ORACLE EN SITIO PRIMARIO Y SECUNDARIO", ID N° 382845.----

Que por Resolución TSJE N° 66 de fecha 18 de setiembre de 2019, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a dicho proceso de contratación y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.----------*

Art. 2º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 8/2020 para la "Adquisición de Solución Integrada de Equipos Informáticos y Licencias en Esquema de Alta Disponibilidad para Base de Datos Oracle en Sitio Primario y Secundario", ID N° 382845, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 3º ***DISPONER** que el pago sea efectuado con fondos previstos en los Subgrupos de los Gastos 540 - "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN" y 570 - "ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES", dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.----------*

Art. 4º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobado en el Art. 2º de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Art. 5º ***ESTABLECER** que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la adjudicación y deberá ajustarse a la Ley 2051/03, al Decreto*

Abg. Luis F. Cabrera B.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.----------

Art. 6º ***AUTORIZAR*** *a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22º de la Ley 2051/03.----------*

Art. 7º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard